



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Secretaría

NÚMERO 2025024288

Relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de tres plazas de TÉCNICOS EDUCACIÓN INFANTIL por CONCURSO

Relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de tres plazas de TÉCNICOS EDUCACIÓN INFANTIL por CONCURSO incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

HACE SABER

EDICTO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 11/04/2025 la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de tres plazas de **TÉCNICOS EDUCACIÓN INFANTIL por CONCURSO** incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

- Luz María Gómez Monferrer, D.N.I. **.***.062-J (Admitida).
- María Angustias Vargas Sabio, D.N.I. **.***.807-B (Admitida).
- María Pilar López Moreno, D.N.I. **.***.127-J (Admitida).

- Alba Gallego Aliaga, D.N.I. **.***.844-D (Admitida).
- Carmen María Fernández Laguna, D.N.I. **.***.175-J (Admitida).
- Emilia José Bolivar Muñoz, D.N.I. **.***.954-A (Admitida).

Relación definitiva de aspirantes excluidos:

- Rita Alejandra del Moral Ibañez, D.N.I. **.***.732-L (Excluida).

Causa de la exclusión 4-5-6.

- Ana Belén Rubi Casanova, D.N.I. **.***.575-L (Excluida).

Causa de la exclusión 4-5-6.

- María Isabel González Castro, D.N.I. **.***506-Q (Excluida).

Causa de la exclusión 5-6.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE: Gonzalo Puga Sabio (Informático Ayuntamiento de Albuñol).

SUPLENTE: Manuel José Fernández Sabio (Arquitecto Ayuntamiento de Albuñol).

VOCAL: María Isabel Vargas Acosta (Técnica en Recursos Humanos Ayuntamiento de Albuñol).

SUPLENTE: Ghailan Rais Ben Lmiki (Mediador Intercultural Ayuntamiento de Albuñol).

VOCAL: Yolanda Vargas Rodríguez (Auxiliar Administrativa Ayuntamiento de Albuñol)

SUPLENTE: Ana Belén López Díaz (Administrativa Ayuntamiento de Albuñol).

VOCAL: Beatriz Antequera Lupión (Auxiliar Administrativa Ayuntamiento de Albuñol)

SUPLENTE: María Belén Ibáñez Ayala (Interventora Acctal. Ayuntamiento de Albuñol)

SECRETARIA: Elisa Isabel López Antequera (Auxiliar Administrativa Ayuntamiento de Albuñol)

SUPLENTE: Esteban Sánchez García (Técnico en Cultura Ayuntamiento de Albuñol)

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos expresados en el art. 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albunol.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

QUINTO.- Establecer como fecha de constitución del Tribunal los días 19 y 21 de Mayo de 2.025 a las 9:00 horas, a los efectos de proceder a la realización de la valoración de méritos de la fase de concurso.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

En Albuñol, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo. María José Sánchez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.
- (6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

(7) Documentación ilegible.

